Número 82. *Lúnes* 23. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 56 minutos: pónese á las 6 y 4 minutos. | San Saturnino mártir y san Victoriano.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 9 de marzo.

El señor secretario Caballero.=Cuando firmé la peticion de que hoy se ocupa el Estamento, mas tuve presente el espíritu general de ella y su tendencia, que las palabras en que está redactada: no miré en la peticion otra cosa que una espresion del Estamento espuesta con aquella dignidad y ardiente deseo por el bien de la patria que deben tener siempre los Procuradores y señaladamente en las circunstancias en que hoy nos hallamos. Sin embargo, aunque los términos no llamaron mi atencion por entonces, como uno de los firmantes habré de defenderlos, principalmente cuando han sido impugnados por el señor marqués de Falces. No se ha contentado S. S. con hacer una reprobacion completa de cada uno de los tres artículos, sino que ha insistido mas contra el primero en que se pide á S. M. la sancion del proyecto de la Milicia Urbana, y me ha sorprendido esto, tanto mas, cuanto que si mal no me acuerdo, el mismo señor marques de Falces fue uno de los que mas aprobaron las bases esenciales del proyecto que ahora ha manifestado que no convendria sancionar. Procuraré ir contestando á las principales alegaciones de S. S. empezando por la especie de acusacion que ha hecho a la oposicion, diciendo que es muy facil y glorioso hacerla, porque es sencillisimo poner defectos dispensándose de proponer medidas. Me permitirá S. S. que diga que no ha sido muy generoso con la oposicion, porque si es verdad que se han censurado algunos actos, las mas veces se han propuesto otros en su lugar. Lo mas notable que yo encuentro en el discurso del señor marqués de Falces, es que hasta haya negado al Estamento la facultad de hacer la peticion. Para esto se ha dicho que dar la sancion á una ley, es propio de la corona, que ni aun los ministros tienen aquí intervencion directa, que es cosa peculiar del trono. A esto está reducido el argumento. Mas el Estamento no trata de sancionar sino de pedir la sancion, el artículo 32 dice (le leyó): Claro es que el Estamento puede pedir la sancion de una ley y todo lo que crea conveniente para el bien del estado, pues no hace mas que poner en práctica una de las atribuciones mas esenciales que tiene. Apoyando esta opinion ha presentado una idea que no quiero dejar de contestar, pues me parece que ha considerado el Estatuto Real en la misma línea que la pasada carta constitucional, en lo que creo que se ha equivocado, pues el Estatuto Real es una ley orgánica para la reunion de las cortes del reino, y por sistema constitucional en el lenguaje de la política, me parece que se entiende otra cosa diferente. Ha dicho el señor marqués que el objeto de los peticionarios es animar el entusiasmo y patriotismo, y que esto no se manda, que nunca ha visto que una real órden le produzca. Convengo que no se manda asi, pero se mandan cosas que le escitan y promueven. Es cierto que nada valdrá que digamos nosotros y el gobierno, haya entusiasmo, sino se tocan los resortes que lo mueven, como son la gloria y el honor nacional, que siempre han hallado acogida en el corazon de los españoles. No habrá entusiasmo si estos intereses no se ponen en accion, y que se pongan es lo que desean los peticionarios: ha dicho tambien S. S. que se va á desprender el Estamento de una de sus principales atribuciones, si pidiendo al gobierno que acopte tales ó cuales medidas, este las aprueba en todas sus partes, en cuyo ca o si no surtiesen el efecto deseado, queda el gobierno libre de toda responsabilidad, y esto pesa sobre las medidas propuestas por el Estamento. Desde luego por mi parte cargaria con esa responsabilidad si estuviese seguro de que el gobierno adoptase los deseos y sentimientos que me animan; pero puede estar seguro el señor marqués de Falces que los deseos de los Procuradores, nunca se llevarán á cabo tan cumplidamente como anhelamos. Señores, es necesario que de una vez conozcamos nuestra posicion. ¿De qué se trata, y qué es lo que se propone? Se trata de ver cual es la situacion del pais, cuales son las causas que nos han conducido á ella, y cuales los medios mas oportunos de aliviarla. La situacion del pais, seria una ofensa á los señores Pracuradores el pintarla con colores que están patentes á la vista de todos nosotros. Mas por mas triste que ella sea, no es nuestro objeto el manifestarla, pues los malos pueden concebir esperanzas y valerse de estas mismas armas en nuestro perjuicio. El mismo señor preopinante nos ha hecho ver lo pronto que se manifiestan los pueblos á hacer sacrificios; pero estos sacrificios malogrados. ¿Qué prueban sino que están prontos á contribuir con sus haberes y hasta con su sangre; y que á pesar de ello cada dia se agrava el mal? ¿Qué prueba esto sino que la mano que dirige estos sacrificios no lo hace como debiera? Las causas de la situacion en que nos hallamos son bien notorias. Repetidas veces se han espuesto, y por mas que los secretarios del despacho hayan contestado con argumentos mas ó menos especiosos, manifestando ademas los esfuerzos estraordinarios que han hecho para poner término á la guerra que nos devora, á pesar de eso dichas causas están en pie y acabarán de perdernos sino se dertruyen enteramente. En el principio la guerra civil pudo terminarse á mi parecer, sino con facilidad, con menores sacrificios. Al principio los facciosos eran pocos, débiles, sin organizar, sin armamento y huian á la vista de nuestras tropas despues hemos visto que han aumentado y que á pesar de los 40,000 hombres que varias veces nos ha dicho el ministro de Estado que se hallan en aquellas provincias, no solo se resisten sino que ellos mismos se presentan á combatir, que ya tienen artilleria, y en una palabra que ya son aguerridos y fuertes cuando al principio eran débiles y miserables. Las causas de este mal son que al principio, y aun despues en la continuacion de la guerra no se han tocado los resortes que produzcan el entusiasmo, ni se ha promovido un general armamento contra los enemigos. Si las disposiciones que ahora parece que se van tomando, se hubieran adoptado hace ocho ó diez meses, no nos hallariamos hoy en la situacion en que nos hallamos; si el gobierno no hubiera esperado que la fuerza de la opinion pública le llevase como á remolque á ejecutar lo que debia hacer de motu propio, no hubieramos llegado á esta situacion: se no hubiera creido que la oposicion tenia miras que despues ha debido conocer que no era como pensaba, otra seria nuestra situacion. Porque, señores, es verdad que ha estado mandando á Navarra socorros y ausilios, pero los ha mandado por secciones, por pequeñas partes que no han podido producir asi resultado favorable. Se dice como prueba de las buenas medidas de alta política, que el gobierno ha adoptado el tratado de la cuadrupla alianza; pero, señores, vivimos en un siglo de vicisitudes; no hay ya español que no conozca á que se reducen estos tratados y esas alianzas. Por desgracia estamos viendo cuan pequeños son los frutos que conseguimos de esto: si fuera sincera de parte de los contratantes, si se hubiera puesto igual cuidado que en otra ocasion se puso, no tendrian las facciones armas, vestuarios, artillería, y todos los recursos con que cuentan hace año y medio. ¿Qué seria de los facciosos si no contasen con la proteccion de personas poderosas, y si en este sentido el tratado no fuese mas que un papel, una plataforma? Ademas, señores, en mi concepto, el pensa-

miento mismo del tratado da una idea mezquina, pues no parece sino que los facciosos fuesen tan grande cosa que cuatro potencias, y dos de ellas de las que estan al frente de la civilizacion europea, se hayan tenido que coligar para poder vencer á un pretendiente, que para acabar con él, hubiera bastado en otra época una manga de granaderos. Señores. nuestra situacion presente, exige de toda necesidad que el gobierno y las Córtes, de comun acuerdo hagan un esfuerzo estraordinario para que de una vez se acabe la guerra civil que nos devora, y pierdan nuestros enemigos hasta la última esperanza. No nos contentemos con creer que bastará hacer esfuerzos como uno, hagámoslo como cuatro, ó como seis, si fuera necesario. Si el gobierno de S. M. se halla en estas mismas ideas, no puede poner obstáculo á nuestros deseos.

El señor marqués de Falces dijo que no habia dicho que la oposicion no sustituyese medios á los actos que combatia, sino que todas las oposiciones, como oposiciones por muy sabios que sean sus individuos, generalmente no presentan mas que los defectos. Que tampoco ha negado que el Estamento tenga derecho para pedir la sancion; pero que por lo mismo debe ser parco en usar este derecho y pedir solo lo que deba: (rumores) que habia dicho con razon que el Estatuto es ley fundamental, porque establece la sucesion al trono.

El Sr. Argüelles.=He sentido no haber oido lo que en apoyo de la peticion ha manifestado el señor secretario Trueba y tanto mas cuanto que acaso nos hubiéramos aproximado en nuestras opiniones: hubiera tambien deseado que alguno de los señores ministros hubiese tomado la palabra, porque tal vez sus ideas sobre los artículos me hubieran podido ilustrar en una materia que me es estraña. Si he tomado la palabra en contra de esta peticion, es porque hallo incompatibilidad entre el preámbulo y sus artículos, pues me parece que aquel no corresponde de ninguna manera con las medidas que se indican en la peticion, siendo asi que es esencial, á mi juicio, en que en toda peticion el preámbulo se halle conforme con lo que en ella se pide. Si los señores secretarios del Despacho se sirven declarar si es posible poner en ejecucion la ley de la Milicia Urbana, sin que produzca mayores males como no puede dejar de suceder, al decirse en uno de los artículos de aquella que el alistamiento ha de ser forzoso, desde ahora anticipo que ofreceria mi voto favorable á la peticion. Veo que uno de los objetos que se proponen los peticionarios, es reaminar el espíritu nacional, y es estraño que esto se pretenda despues de haber aprobado un reglamento contrario á él, pues no es posible esperar que hubiese entusiasmo en los pueblos á la vista de un reglamento que daba las armas de la misma manera á los enemigos que á los amigos del trono. (Señales de aprobacion.) Pasaré á examinar el preámbulo (leyó.) Si pudiese ser cierto lo que sientan aqui los señores peticionarios, culpa seria del gobierno y tambien del Estamento por no haber adoptado medidas capaces de contener la guerra civil, y para esto no hallo yo que sea suficiente lo que los señores peticionarios proponen, pues no es de creer que el mal se ataje solo con dar la sancion al reglamento de Milicia Urbana. Antes de pasar al exámen de los artículos, desearia que los señores secretarios del Estamento se sirviesen manifestarme si en la peticion que discutimos, haciéndolo ahora en su generalidad, se pasará despues al exámen de los artículos.

El Sr. vice-presidente contestó que esto solo sucedia en los proyectos de ley, y el señor Ferrer dijo que podria suceder muy bien que algun señor Procurador propusiese alguna enmienda á los artículos que fuese adoptada en el acto por los peticionarios, asi como lo hacen las comisiones cuanto se discuten los proyectos de ley: volvió á decir el señor presidente que si la enmienda variaba el sentido de la peticion, tendria esta que volver á seguir el curso prevenido por el reglamento. Volvió á decir el señor Argüelles que agradecia estas esplicaciones, pero que tenia otra duda. á saber: si al tiempo de procederse á la votacion se votarian por separado los artículos de la peticion y como le respondiese que si el Sr. presidente, dijo el orador que en ese caso se hallaba conforme con las ideas manifestadas en el preámbulo.

Pasando en seguida al exámen de los artículos, respecto del primero dijo: yo quisiera saber si sancionado que fuese y mandado proceder al alistamiento, el gobierno podria proveer de armas á los que de nuevo se alistasen, no sea que, asi como á muchos de los que ahora se han alistado voluntariamente no se les ha provisto de armas, diga el gobierno que no podria proporcionarles: en este caso los señores peticionarios no lograrian su objeto aunque se sancionase el espresado reglamento, de consiguiente el ilustre señor secretario del Despacho de la Guerra que tantas garantías ofrece á la nacion no solo por los conocimientos militares que posee, y de que ha dado pruebas, tanto en España como en el nuevo mundo, y que reune ademas la circunstancia de haber estado en el teatro de la guerra, será el que nos pueda ilustrar mejor en esta materia y decirnos las mejoras que pueden adoptarse; por lo que pertenece al segundo artículo diré que no es á las autoridades á quienes corresponde reaminar el espíritu público, y si al gobierno, el cual podrá hacerlo adoptando una marcha firme y decidida. En cuanto al art. 3.° proponen los señores peticionarios que se forme un batallon de milicia movible en cada provincia: mas yo creo que esto está fuera de las atribuciones del Estamento, no por los principios que el Sr. marques de Falces ha presentado, pues á ser válido todas las peticiones se hallarian en el mismo caso, pero creo que no pertenece al Estamento porque se indican al gobierno medidas ejecutivas, y si el gobierno viese que se exigia su cumplimiento, podria decir que el Estamento escedia sus facultades, y no podria hacérsele responsable sinò produgesen los efectos que se desean. Por otra parte, ademas de no ser conforme con el instituto de la Milicia Urbana el mandar á las Provincias algunos batallones, acaso no pudieran sufrir las fatigas del servicio, del mismo modo que la tropa de línea: la Milicia Urbana debe, á mi modo de entender, permanecer en sus hogares para ausiliar á las autoridades, pero no juzgo que se pueda pedir el que se la haga servir para otra cosa.

Despues de otras varias reflexiones concluyó el orador diciendo que si los señores peticionarios se decidiesen á retirar el artículo 3.° de la peticion, y el gobierno declarase que no habia inconveniente ni podrian resultar mayores males de adoptar el primero, en el caso de que obtuviese la sancion Real: no tendria inconveniente de ese modo en aprobar la peticion.

El Sr. Alcalá Galiano.—Sres., en esta peticion, el objeto que la ha dirigido, su preámbulo que para mí es de la mayor importancia. y los tres puntos que abraza, de los cuales segun mi entender el segundo lo contiene todo, y el primero y tercero no son sino corolarios de aquel, todo llama mi atencion: diré, mas creo que los señores que han firmado esta peticion, y el público que espera el resultado de ella con tanta impaciencia como muestra la estraordinaria concurrencia á este sitio no tanto aprueban las espresiones de ella como su espíritu. Yo considero esta peticion como muy importante porque encierra el germen de una nueva mayoría en el Estamento. Sin meterme yo á decir si es que esta mayoría ha variado en sus opiniones pasadas respecto de los aciertos del ministerio, diré solamente que las opiniones que ahora manifiesta indican la necesidad de que se marche por otro camino que hasta aquí. Otra circunstancia dá á esta mayoría un carácter enteramente nuevo, es que habiendo habido algunas mudanzas en el ministerio, las condenaciones que recaigan sobre una parte de él, no pueden alcanzar á todos sus individuos. Es verdad que ha habido ministros de la Guerra que se han sucedido ó por la opinion, ó por otras causas ocultas, pero ellos, ¿no han sido cólegas de los actuales? ¿En qué consiste que el que vemos en la actualidad ocupando tan dignamente ese puesto no ha sido antes llamado á él? Se me dirá que no se han podido antes vencer todas las dificultades; pero yo contestaré que todas las consideraciones deben ceder á la necesidad de llevar adelante la existencia del Estado, y si los señores secretarios del Despacho conocian la conveniencia de crear un ministerio homogéneo, debian haberlo hecho mucho tiempo hace, pues fácil les hubiera sido dejar por un momento el poder; que á él hubieran vuelto á subir apoyados en la opinion pública. El objeto de esta peticion le indica bien claramente su preámbulo. (Leyó el principio de él) ¿qué medios son los que se han tomado para remediar estos males? Se dice que la oposicion, es la que envenena las heridas públicas; y ¿cuando esto sucedió existia la oposicion? no, pues aun no se habian reunido las Córtes. Un despotismo luchaba contra otro; ilustrado el uno y el otro bárbaro: pero el bárbaro tenia la fuerza, y hubo que apelar á la libertad para contrarestare, pues el des-

potismo ilustrado no solo no pudo triunfar de sus enemigos, sino que ni aun fue bastante poderoso á sí mismo. Continuó leyendo el señor Procurador la parte del preámbulo que dice.

»El gobierno de V. M. (añade el preámbulo) encontró en el Estamento de Procuradores del reino desde el principio de sus sesiones la mas noble y generosa cooperacion." Si señores, la ha encontrado; pues por mas que algunas personas quieran declamar contra la oposicion, no podrán negar que en medio de las circunstancias mas críticas y de las mayores penurias hemos sido francos y generosos para dar al gobierno cuantos medios ha solicitado. »Las esperanzas alhagüeñas que hizo concebir este conjunto de circunstancias, han ido desapareciendo como las ilusiones del sueño. A la confianza y el vigor han sucedido la incertidumbre y el desaliento." He aqui una pintura que me parece demasiado exagerada; no miro yo como tan desgraciado el estado de la nacion. Sé que la situacion de las provincias es deplorable, veo peligros, y no pocos; se que la patria padecerá pero en cuanto al triunfo de la faccion rebelde no tengo ni la menor sombra de desconfianza. ¿Cómo ha de triunfar cuando la nacion abandonada á si misma ha reclamado por tres veces sus leyes fundamentales? Ejércitos estrangeros fueron necesarios para arrancárselas, y luego que pudo supo conmoverse y traer el Estatuto Real, que enhorabuena se le llame concesion, ha sido concesion arrancada por la opinion pública. Lo que se llama desaliento no es sino descontento; llegue el dia en que el gobierno adopte otra conducta, en que se arroje en brazos de sus amigos, en que se convenza de que no es á los flojos y tibios á los que tiene que apelar, sino á los espíritus ardientes, al patriotismo exaltado, y aun al mismo delirio, pues es necesario para combatir otro delirio, y ese descontento cesará bien pronto. Quizá, Sres. esta peticion no es propia del Estamento, quizá hubiera debido seguir otro camino, pero si ha habido alguna irregularidad en el procedimiento, acháquese á que como dice la peticion »no podiamos permanecer tranquilos é impasibles, cuando ni el número de nuestros soldados que combaten en el norte, ni su constancia y heróico denuedo, ni los recursos de todas clases puestos á disposicion del gobierno han bastado á contener el torrente de males que arrastra consigo la guerra civil, ni á impedir que se haga cada dia mas imponente y terrible." . . . .

Mas abajo dice: »La terminacion de esta contienda devastadora y fratricida debe ser el principal objeto de los conatos de vuestro gobierno." No creo que haya quien tenga duda en esta parte; pero ¿es á propósito el medio que proponen los peticionarios? En cuanto al primero, reducido á pedir la sancion de la ley de Milicia Urbana, parece que se ha hecho un punto de prerogativa, y que no compete al Estamento pedirla. Si la sancion hubiese sido negada, no seria yo el que aconsejase que se pidiera á S. M.; pero entonces me volveria á los señores ministros, y les diria: »Vosotros, que estais blasonando de vuestra union con la mayoria del Estamento; vosotros, que le dirigisteis la ley hecha á vuestro gusto, ¿con que cara venis á decirme que habeis ahogado ese hijo vuestro, y os habeis hecho culpables de ese infanticidio político.

Pero no es ese el caso en que nos hallamos: la sancion no está dada, y no puede haber cosa mas natural que el que la solicite el Estamento. Pero se me dirá; ¿cómo es que los que tanto se han opuesto á esta ley reclaman ahora que el gobierno la sancione? En primer lugar no todos nos hemos opuesto á la ley, y en segundo, los mismos que la hubieran querido mas perfecta desean ahora su sancion, pues con las alteraciones que sufrió en los Estamentos no deja de ser otra que como la presentó el gobierno. Por otra parte se ha acusado á éste de que no tiene confianza en la milicia urbana, y ha rechazado con horror esta acusacion, diciendo que nadie podia apreciarla mas que el mismo gobierno; ¿pues qué cosa mas natural que el que se hubiera complacido en proporcionar la sancion real á la ley que la fomentase? Se contestará que el no haber dado todavia la sancion consiste en causas muy agenas de desconfianza, pero si la milicia cree lo contrario, si esta dilacion apaga el espíritu público, si los que se han alistado en sus filas se retiran de ellas, ¿no serán funestas las consecuencias de este error? Creo, pues, que bajo todos aspectos no hay en la peticion una parte mejor que la primera.

Pero tiene la segunda acerca de la cual concurro hasta cierto grado con el señor marques de Falces, porque con efecto el espíritu público no se reanima con Reales órdenes, sino con medidas gubernativas bien dirigidas; pues si bien debe aprovecharse la lealtad y el entusiasmo en luchas como en la que estamos empeñados, la lealtad se funda en los bienes que el gobierno proporciona á la nacion, y hay muchos medios de hacer palpables esos bienes, y por consiguiente de reanimar el espíritu público. Este no se reanimará ciertamente poniendo trabas al pensamiento, á la palabra, á la seguridad individual, sino por los medios contrarios, y sobre todo se reanimará proporcionando una felicidad material á las masas; asi se reanimó en Francia, y asi se reanimará entre nosotros. ¿Pero adoptará nuestro Gobierno esos medios? Yo creo que nó, pues se contenta con decir que ha contribuido á la abolicion del voto de Santiago, de las Santas hermandades y del consejo de la Mesta.

Respecto al tercer artículo me separo completamente de los firmantes, pues creo que es una disposicion puramente administrativa; y ademas, sin que yo desee hacer inculpaciones al gobierno ni querer mas sino indicar un peligro que pudiera existir ¿no pudiera suceder que adoptada esta peticion el gobierno hiciese lo posible para hechar á perder una providencia que no habia nacido de él, y despues reconviniese por los resultados al Estamento? Desearia pues, que se retirase esta parte de la peticion, á fin de evitar la responsabilidad que pudiera pesar sobre nosotros.

Apoyado, pues, en los principios que acabo de manifestar al Estamento, sostengo la peticion por su objeto, por el espíritu que la ha dictado, y porque la miro como el programa de un nuevo sistema del gobierno. Nada me importan las personas que compongan este; bien quisiera yo que manos que me inspirasen mas confianza fuesén las encargadas de su egecucion; pero entre ellas hay alguna que no está comprometida para nada en la marcha anterior, y esa podrá contar con mi cooperacion y mi voto mucho mas allá de lo que pueda imaginarse. Antes de concluir debo hacer presente una cosa al Estamento, y es, que al entrar en la nueva carrera, es preciso que esté decidido á sostener su voto sin consideracion alguna, y que haya una mayoria enérgica pronta á sostener al ministerio mientras vaya de acuerdo con sus principios, pero que se le oponga inexorable cuando se separe de ellos. Votemos, pues, la peticion, votemosla resueltos á obrar con arreglo al espíritu en que está concebida, y hagamos uso sin consideraciones de la inmensa fuerza moral de que estamos rodeados.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 11 de marzo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Los de las provincias Vascongadas, que alcanzan hasta el dia 7, manifiestan que el 4 salió de Vitoria el comandante general con la division del brigadier Oráa, parte de la del general Espartero y algunos cuerpos de la guarnicion, con el objeto de introducir en Maestú un convoy de municiones y víveres algunos de los cuales han conducido las mismas tropas para disminuir el gran bagaje necesario para ello, cuya operacion se ejecutó en el mismo dia sin ninguna novedad, habiéndose replegado con anticipacion todas las fuerzas enemigas ó Orbiso y Sta. Cruz de Campezu. Las tropas, á escepcion de una compañía de zapadores, regresaron á Vitoria el dia 5, á pesar del temporal y malísimo estado de los caminos, y descansando el 6 salieron el 7 para sus destinos respectivos de Navarra y Vizcaya.

Un peloton de la fuerza perteneciente al regimiento de infantería de Aragon, 2.° de ligero, que se hallaba en Mazarambroz, provincia de Toledo, se separó del resto de sus compañeros, y abandonó sus oficiales á las once de la noche del 26 de febrero, seducidos y engañados por el sargento 1.° del mismo cuerpo Andres Ferrajon, y por los segundos Fernando Rodriguez, Vicente Diez y Juan Berlaber, á que se unió el de igual clase de caballería del 4.° ligero José Cabrera, que arrastró á este escandaloso acto de sedicion 16 soldados de su regimiento. El pretesto que tomaron los seductores fue la falta de actividad que supusieron en la persecucion de los facciosos, en que se empleaba la columna á que correspondian, redoblando la criminalidad de su conducta con achacarla á una lealtad y fuego patriótico que no puede jamas abrigarse en los pechos de los que huellan las leyes, y atentan osadamente contra la subordinacion y la disciplina.

El estado de embriaguez en que lograron poner á la corta fuerza seducida les facilitó realizar el escandaloso objeto que se habian propuesto; pero bien pronto perseguidos por sus mismos compañeros, que habian permanecido fieles á sus deberes, y vueltos en si los que por un momento habian cedido á sus sugestiones, se

vieron abandonados los seductores, volviendo sumisamente á sus filas todos los soldados que los seguian, y que se apresuraron á escuchar la voz de su comandante el coronel D. Antonio García. Aprehendidos en consecuencia de este necesario desenlace todos los espresados sargentos, menos Berlaber, fueron juzgados militarmente, y pasados por las armas, con arreglo á ordenanza, el 5 del actual, ex-tramuros de la ciudad de Toledo, segun parte que ha dirigido al ministerio de la Guerra el capitan general de Castilla la Nueva.

Tal ha sido el fin de estos desgraciados ilusos, en justa espiacion del mayor de los crímenes militares, pues de tal puede graduarse tal indisciplina y la sedicion, condenadas por las leyes de todos los paises, y que ningun objeto ni circunstancia disculpan; ejemplo doloroso, pero indispensable, que servirá de leccion saludable para mantener y afianzar la disciplina y subordinacion, y demostrar el rigor con que S. M. se propone hacer respetar los deberes militares en toda la pureza que exigen las ordenanzas, sin cuya estricta observancia solo males podrá esperar la patria de la fuerza armada que consagra á su defensa, y en cuyo apoyo estan confiados todos los intereses del Estado.

La gaceta del 8 contiene algunos detalles de las acciones de Veleta y Ciga, que por su estension no podemos insertar integros: pero lo mas sustancial que contienen es lo siguiente. El dia 8 supo el general en gefe los apuros en que se hallaba el coronel Ocaña, cercado por quintúplas fuerzas enemigas, y dió las disposiciones necesarias para los movimientos de nuestras columnas. La de don Leon Iriarte, con 150 tiradores y una veintena de flanqueadores marchó por los Alduides á introducirse en el Bastan para llamar la atencion de los enemigos, en cuya penosa marcha contrajo un mérito singular por las dificultades que se oponian. Tambien se pusieron en marcha la primera y segunda division, caminando noche y dia entre aguas y nieve, logrando llegar en 24 horas al punto de reunion. La valiente columna de Ocaña, dirigiéndose á Elizondo por Velate, halló en este punto el dia 6 á los enemigos, y los desalojó de la cresta del puerto que ocupaban. Continuó despues su marcha la columna de Ocaña para ir á hacer noche á Berriceta y Aniz: y sabiendo que 4 batallones facciosos estaban ocupando las alturas del camino de Ciga, y que otros dos batallones se estendian por el flanco izquierdo, resolvió el valiente caudillo nuestro atacar á los enemigos. Ya huian estos aterrados por los movimientos acertados y la decision de nuestros valientes, cuando fueron reforzados aquellos por otros dos batallones de refresco, En tan crítica situacion los nuestros cedieron el campo y tomaron posicion en el pueblo de Ciga. Posesionados de él, y colocados los heridos en la iglesia, resistieron cerca de tres dias á ocho batallones enemigos mandados por el corifeo Zumalacarregui, fuerte de todas armas y de algunas piezas de artillería, hasta que por la llegada de nuestros refuerzos huyeron vergonzosamente despues de haber sufrido una considerable pérdida. La nuestra consistió un unos 60 hombres fuera de combate, entre los que se cuentan algunos gefes que murieron víctimas de su valor.

PALMA.

Orden de la plaza para el 23 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 19 del corriente.

De Argel el laud san Cayetano, su patron don José Estela, en lastre y trapos. De Mahon el id. san José, su patron Bartolomé Bosch, en lastre. De Cullera el id. san Antonio, su patron José Nabot, con arroz y géneros. *Idem el 21.* De Barcelona la goleta san José, su patron don José Seguí, con cebada. De la Nouvella el bateo frances san Pedro, su patron Pedro Foran, en lastre.

Despachada el 18.

Para Mataró el laud san Antonio, su patron don Manuel Fernandez, en lastre. *Despachadas el 19.* Para Aguilas el laud Sto. Cristo, su patron Nadal Berga, con jabon y géneros. Para Argel el vapor de guerra frances el Corredor. Para Cádiz el javeque Cármen, su patron don José Darder, con aguardiente y géneros. *Id. el 20.* Para Iviza el laud Vírgen de Jesus, su patron Damian Garcías, en lastre y balija. Para Barcelona el vapor el Balear. Para Valencia el laud san Cayetano, su patron don Juan Florest, con cerdos, y géneros. Para Aguilas el id. san José, su patron Pedro Alemañy, en lastre.

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 21 del corrriente mes.

	Pesetas.		*Pesetas.*	
Xexa	24	..	25	cuartera.
Trigo gordo	21	..	21½	
menudo	20	..		
Cebada	9½	..	10	
Avena	7	..		
Habas	15	..	15½	
Garbanzos	20	..		
Maiz	16	..	17	
Habichuelas	20	..	22	
Frijoles	20	..		
Guijas	16	..		
Almendras en cáscara	15	..		
	Lib. suel. din.		*Lib. suel. din.*	
Almendra sin cáscara	17 10	..	17 12	quintal.
Algodon de América	30	..	31	
de Iviza	11	..	11 10	
Arroz	17 10	..		
Cáñamo	14	..		
Jabon duro	12 5	..		
blando	9	..		
Queso	9	..		
Lana	15	..		
Algarrobas	2 8	..		
Carbon de encina	3 8	..	4	arrobas.
de mata	2 10	..	3 8	
Azúcar blanco	2 10	..		libra.
quebrado	2 4	..		
Anis de Alicante	3	..		
Cacao Carácas superior	10	..		
mediano	9	..		
Guayaquil	6	..		
Cera amarilla		..		
Lino	10	..		
Aceite superior	1 5 6	..	1 6	cuartan.
mediano	1 5	..		
para jabon	1 4	..		
de almendras	8	..		libra.
Aguardiente prueba de Holanª	1 17	..		cuartin.
prueba de aceite	2 17	..		
Vino tinto superior	12	..		
regular	11	..		

Por D. FELIPE GUASP, *impresor Real.*